



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.10036618 Montevideo, 2 3 JUL. 2010

RESULTANDO: I) que el traslado de los señores Oficiales propuestos no ocasionará erogación alguna al Estado por realizarse en forma terrestre en vehículos de los Ejércitos de ambos países.-----

II) que asimismo recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta pertinente la participación de los señores Oficiales propuestos en dicha Reunión, dado que en la misma se realizarán las coordinaciones correspondientes para la ejecución del "Ejercicio CEIBO 2010".------

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los señores Coroneles don Carlos Laguarda y don Oscar Muller, Tenientes Coroneles don Manuel Cicao y don Roque Farías y Mayor don Wilson Arce, quienes participarán en Reunión de Planificación de la Actividad Binacional" desde el 16 hasta el 20 de agosto de 2010.--2do. - El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 358,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y ocho 00/100). de los cuales se deberá rendir documentada, acorde a lo dispuesto por el 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del Unidad Ejecutora 004 País", "Comando General Ejército" del "Ministerio de Inciso 03 Defensa Nacional".----3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----5to.- Comuniquese, publiquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.---

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

DFC-DMO AB-pm

Presidente de la

pv